



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N°. **0091** -2017-GRA/GR

Ayacucho, **06 FEB 2017**

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1493 Gobierno Regional Ayacucho Educación Huancasancos.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 11 de Enero de 2017, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1493 Gobierno Regional Ayacucho Educación Huancasancos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JUJO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (c)

**ANEXO RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
EJECUTORA : 312 GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS [001493]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	28313578	CANCHARI	QUITSE	JUAN DE DIOS	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	VERIFICADO
01	29102366	CISNEROS	VALENZUELA	MAXIMO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPEC. EN FINANZAS I	APROBADO
01	28316000	CISNEROS	SALCEDO	DIRCEU	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO
01	28265236	PILLHUAMAN	SOSA	RILDO ERLICH	SUPLENTE	OTROS CARGOS	TEC. ADMINISTRATIVO I	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
COORDINADOR (C)

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.  
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba